

R.D. N° 1-1/2026.-

Montevideo, 21 de enero 2026.-

PRESUPUESTO OPERATIVO
Trasposición de créditos.-

GCIA.GRAL./1488

VISTO: el informe de la Gerencia de Planificación y Control Institucional, referente a la necesidad de autorizar la trasposición de créditos presupuestales para el Ejercicio 2026, entre objetos del Grupo 0 “Retribuciones Personales” a los efectos de atender la falta de disponibilidad en el objeto “046001 Diferencia por Subrogación”;

RESULTANDO: que el art. 62 del Presupuesto vigente 2026 (Decreto N° 303/025, del 23.12.2025), faculta al Directorio del Banco de Previsión Social a efectuar la trasposición de créditos asignados entre objetos del grupo 0, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03, y se trasponga hasta el límite de crédito disponible no comprometido, comunicándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República;

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno aprobar la solicitud de incremento del objeto mencionado;

II) que existe disponibilidad en los objetos “042108 Compensación fiscalizadores Atyr RD 29-72/93-27-35/00-24-2/03”, “042110 Compensación Alta Gerencia” y “045005 Quebranto de Caja Ley 16.226/420” para atender la necesidad planteada por un total de \$10.000.000 (pesos diez millones) de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Planificación y Control Institucional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) APROBAR LA SIGUIENTE TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS ENTRE RENGLONES DEL RUBRO 0 PRESUPUESTO OPERATIVO VIGENTE A LA FECHA (PRESUPUESTO 2026):

DE LOS RENGLONES:

042108 Compensación fiscalizadores ATYR R.D. Nos. 29-72/93-27-35/00-24-2/03.....	\$4.000.000
042110 Compensación Alta Gerencia.....	\$3.000.000
045005 Quebranto de Caja Ley N° 16.226/420.....	\$3.000.000

AL RENGLÓN:

046001 Diferencia por Subrogación.....	\$10.000.000
--	--------------

2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL, A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-

R.D. N° 1-1/2026.-

- 3°) REMÍTASE A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MISMO N° 1891/18, DE FECHA 06.06.2018), A LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/an